



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-39843

Fecha: 2019-07-29 13:56 Proceso No.: 589778

Folios: 2

Anexos:

Destinatario: Maria Ines Bello Prada

Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señor

MARIA INÉS BELLO

Carrera 26 # 45 C-51 Apto 101

Correo Electrónico: mibellop@unal.edu.co

Teléfono: 311-596-0539

Ciudad

Asunto: Derecho de Petición Radicado 1-2019-27092

Cordial saludo:

En atención a la queja instaurada por usted, en la cual menciona inconvenientes en el inmueble ubicado en la Carrera 26 # 45 C-51 Apto 101 de la ciudad de Bogotá tomado en arriendo a la sociedad INMOBILIARIA OSPINA indicando inconvenientes por la inhabilitación de dicho bien, este Despacho le informa que no es competente para avocar conocimiento sobre los hechos expuestos por usted por cuanto se trata de una controversia contractual, la cual es del resorte de la jurisdicción civil ordinaria. Por lo tanto, lo invitamos a acudir a dichas vías y a los mecanismos alternativos de solución de conflictos como parte del requisito de procedibilidad exigido por el Código General del Proceso.

En este punto, resulta necesario indicarle las competencias otorgadas a esta Secretaría en materia de arrendamientos de acuerdo con la Ley 820 de 2003:

ARTÍCULO 33. FUNCIONES. Las entidades territoriales determinadas en el artículo anterior ejercerán las siguientes funciones:

a) Contrato de arrendamiento:

1. Conocer las controversias originadas por no expedir las copias del contrato de arrendamiento a los arrendatarios, fiadores y codeudores.

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

2. *Asumir las actuaciones que se le atribuyen a la autoridad competente en los artículos 22 al 25 en relación con la terminación unilateral del contrato.*

3. *Conocer de los casos en que se hayan efectuado depósitos ilegales y conocer de las controversias originadas por la exigibilidad de los mismos.*

4. *Conocer de las controversias originadas por la no expedición de los comprobantes de pago al arrendatario, cuando no se haya acordado la consignación como comprobante de pago.*

5. *Conocer de las controversias derivadas de la inadecuada aplicación de la regulación del valor comercial de los inmuebles destinados a vivienda urbana o de los incrementos.*

6. *Conocer del incumplimiento de las normas sobre mantenimiento, conservación, uso y orden interno de los contratos de arrendamiento de vivienda compartida, sometidos a vigilancia y control;*

b) Función de control, inspección y vigilancia:

1. *Investigar, sancionar e imponer las demás medidas correctivas a que haya lugar, a las personas a que se refiere el artículo 28 de la presente ley o a cualquier otra persona que tenga la calidad de arrendador o subarrendador.*

2. *Aplicar las sanciones administrativas establecidas en la presente ley y demás normas concordantes.*

3. *Controlar el ejercicio de la actividad inmobiliaria de vivienda urbana, especialmente en lo referente al contrato de administración.*

4. *Vigilar el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el anuncio al público y con el ejercicio de actividades sin la obtención de la matrícula cuando a ello hubiere lugar.*

(...)

(Negrillas por fuera del texto)

Acorde a lo anterior, y conforme a lo regulado por la Ley 1755 de 2015, se da respuesta a su escrito petitorio, indicándole que no es posible el acceder a su requerimiento según las atribuciones de control y vigilancia que ejerce la Secretaría Distrital del Hábitat.



**ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT**

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2019-39843

Fecha: 2019-07-29 13:56 Proceso No.: 589778

Folios: 2

Anexos:

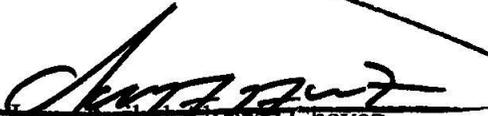
Destinatario: Maria Ines Bello Prada

Dependencia: Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Esperamos que la información suministrada le sea de gran utilidad, cualquier inquietud adicional será atendida en la Subdirección de Investigación de Control y Vivienda de la Secretaria Distrital de Hábitat.

Cordialmente,


Jorge Amibai Álvarez Chávez

Subdirector (a) de Investigaciones y Control de Vivienda

Elaboró: Anderson Redondo Serrano. Abogado - Contratista. Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Revisó: María del Pilar Pardo Cortés. Profesional Especializado - Subdirección de Investigaciones y Control de Vivienda

Calle 52 No. 13-64
Conmutador: 358 16 00
www.habitatbogota.gov.co
[@HabitatComunica](https://www.facebook.com/SecretariaHabitat)
Código Postal: 110231



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**